MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2055 /

TEMUCO, 30 OCT. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 19.10.2017 presentada por Becerra Reus Angelica Maria.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-5257
Actividad Económica	: OFTALMOLOGO
Código Actividad	: 851.211
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: PUERTA DE ALCALA N° 360 DEPTO 801
Nombre Del Contribuyente	: BECERRA REUS ANGELICA MARIA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 19.10.2017
Otorgación Nº	: 144
Fecha Otorgamiento	: 19.10.2017
Rol Avalúo	: 1381-154

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/isr
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1393242